

RESOLUCIÓN N°023 DEL 24 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024): "POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO".



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LORICA
Calle 2 No. 14ª-10 Edificio RIOMAR LORICA
✉ e-mail j01prfctolorica@cendoj.ramajudicial.gov.co
LORICA - CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°023 DEL 24 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024): "POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENT EN ENCARGO".

EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LORICA CÓRDOBA,
en uso de sus atribuciones legales.

CONSIDERANDO:

- En atención a que la Doctora **ELIANA PATRICIA HERNÁNDEZ CUÍTIVA**, mayor de edad e identificada con la C.C.No.50.934.257 de Montería, quien ostenta actualmente el cargo de **ESCRIBIENTE EN PROVISIONALIDAD**, le fue concedida sus vacaciones a las cuales tiene derecho, mediante **RESOLUCION No.012 DEL 04 DE MARZO DE 2024**, por el término de veinticinco (25) días.
- Posteriormente, mediante **RESOLUCIÓN NO.015 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2024 FUE APLAZADO EL DISFRUTE DE LAS MISMAS.**
- Por lo que se hace necesario, nombrar en su reemplazo al Doctor **ALEJANDRO MANUEL GARCÉS BELLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.003.069.492 expedida en Envigado-Antioquia, por el término en que dure el disfrute de las Vacaciones de la Doctora **ELIANA PATRICIA HERNÁNDEZ CUÍTIVA**, quien ostenta actualmente el cargo de **ESCRIBIENTE EN PROVISIONALIDAD**, a partir del día de hoy veinticuatro (24) de junio al 18 de julio del año 2024.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LORICA-CORDOBA,**

RESOLUCIÓN N°023 DEL 24 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024): "POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO".



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR al Doctor **ALEJANDRO MANUEL GARCÉS BELLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.003.069.492 expedida en Envigado-Antioquia, por el término en que dure el disfrute de las Vacaciones veinticinco (25) días, de la Doctora **ELIANA PATRICIA HERNÁNDEZ CUÍTIVA**, quien ostenta actualmente el cargo de **ESCRIBIENTE EN PROVISIONALIDAD**, a partir del día de hoy veinticuatro (24) de junio al 18 de julio del año 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha.

Dado en Lorica - Córdoba a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAYURIS DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO
JUEZ

Firmado Por:

Mayuris Del Carmen Sanchez Romero

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **162ebb64616a8b29ab778e252ccc28686036a66a8a922338b24eac37a15907d2**

Documento generado en 24/06/2024 11:44:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>